

Córdoba, 0 1 SEP 2014

VISTO:

La solicitud de apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* para el corriente año presentada a la Secretaría de Posgrado por el Prof. Gonzalo Biffarella, Responsable de dicho Programa, y

CONSIDERANDO:

Que el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* fue trasladado a la Facultad de Artes a comienzos del año 2013, en virtud del acta-acuerdo del 31 de diciembre de 2012 firmada por la Decana de la Facultad de Artes, Lic. Ana Yukelson y el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dr. Diego Tatián;

Que en el año 2013 el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* se desarrolló en el ámbito de la Facultad de Artes, en convenio con la Universidad de Caldas (Colombia) y la Universidad de Chile;

Que la propuesta del Programa cubre un área de vacancia en la formación y capacitación de posgrado de los egresados de las carreras de la Facultad de Artes, y cuenta con una importante demanda de aspirantes de nuestro país y de otros países,

POR ELLO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* en el ámbito de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes a partir del 2 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015.

ARTICULO 2°: Designar al Profesor Gonzalo Javier Biffarella (DNI 14.536.844) como Responsable Académico del mencionado Programa, a partir del 2 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015.

ARTICULO 3°: Designar por el mismo período al Ingeniero Ernesto Gastón Pacheco (DNI 12.365.581) y a la Profesora Ana Gabriela Yaya Aguilar (DNI 24.885.179) para desempeñar tareas de webmaster y de secretaria técnico-administrativa, respectivamente, en el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales*.

ARTICULO 4°: Autorizar el dictado de los siguientes cursos a desarrollarse en el marco del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* a partir del 2 de junio de 2013, y designar a los docentes que a continuación se detallan a cargo del dictado de dichos espacios curriculares:

- En el curso “Nuevas tendencias en el audiovisual interactivo” al Prof. Rodrigo Luis Alonso (DNI 16.669.949).
- En el curso “Narrativas hipermedia” al Dr. Isidro Moreno Sánchez (pasaporte español 07802896 P).
- En el curso “Diseño de navegación hipermediales” al Dr. Felipe César Londoño López (CC 10249309).
- En el curso “Microcinema y otras perspectivas del video digital” al Prof. Lucas Bambozzi da Silveira (pasaporte brasileño FD 241047).
- En el curso “Lo sonoro, la interactividad, las formas ampliadas” al Prof. Gonzalo Biffarella (DNI 14.536.844).
- En el curso “Arte, ciencia y tecnología” al Prof. José Manuel Berenguer (pasaporte español AA 42814).
- En el curso “Creatividad en la Cibercultura” a la Prof. Margarita Schultz (pasaporte chileno 6.360.437-2).
- En el curso “Imagen digital para medios online y offline” a la Prof. Rejane Caetano Augusto Cantoni (Ced. Id. brasileña 7.506.454-6)
- En el curso “El audiovisual online: video digital interactivo en Internet”, al Prof. Iván Marino (DNI 23.059.987).
- En el curso “Estética digital” a la Prof. Claudia Gianetti (DNI X0771916-j).

ARTÍCULO 5°: Autorizar el desarrollo de las tutorías correspondientes a los mencionados cursos y designar a los siguientes docentes para su realización: Prof. Ernesto Gastón Pacheco (DNI 12.365.581); Prof. Rodrigo Luis Alonso (DNI 16.669.949), Prof. Isidro Moreno Sánchez (pasaporte español 07802896 P); Prof. Mauricio Mejía Ramírez (DNI 75.075.564); Prof. Yamil Burguener (DNI 23.059.987); Prof. Gonzalo Biffarella (DNI 14.536.844); y Prof. Ana Gabriela Yaya Aguilar (DNI 24.885.179).

ARTÍCULO 6°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no se acompaña de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 7°: Establecer el costo total del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* en \$3.700 (pesos tres mil setecientos) para los alumnos residentes en la República Argentina, a ser abonado en una matrícula de \$200 (pesos doscientos) y 7 (siete) cuotas de \$500 (pesos quinientos) cada una.

ARTÍCULO 8°: Establecer el costo total del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* para alumnos residentes en países extranjeros no enmarcados en los convenios específicos en U\$S 390 (dólares trescientos noventa, que incluye una matrícula de U\$S 40 (dólares cuarenta) y U\$S 350 (dólares trescientos cincuenta) de arancel por los cursos, a abonarse en un único pago.


ARTÍCULO 9°: Los alumnos de la Universidad de Chile (Chile) y de la Universidad de Caldas (Colombia) deberán abonar los aranceles fijados según el convenio específico vigente entre ambas Universidades y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 10°: Comunicar los montos fijados al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes y autorizar al área para el cobro de dichos aranceles.

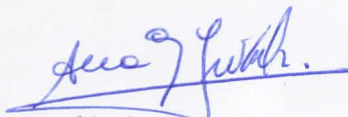
ARTÍCULO 11°: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Posgrado, al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes y archívese.

RESOLUCIÓN N°:
msg.

0 4 2 2


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba